



**Carta N° 3**  
**Chillán, 11 de Febrero 2020**

**Sr. Sebastián Donoso Luer**  
**Representante Legal**  
**Constructora García Ltda.**

**PRESENTE**

Por medio del presente documento, esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Medio Ambiente viene a informar lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo N°56 del PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO D.S. N° 48/2016 del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado la Resolución Exenta N°346/2017, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, que calificó ambientalmente favorable el proyecto denominado "Parque Ñuble 288", cuyo Titular corresponde a la empresa Constructora García Ltda.; y los contenidos del Plan de Compensación de Emisiones ingresado el día 14 de Enero de 2020, por parte de empresa Constructora García Ltda.

La Seremi del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, **aprueba el Plan de Compensación de Emisiones** presentado y emite un pronunciamiento favorable sobre sus contenidos.

Dado lo anterior el Titular deberá:

- Presentar los antecedentes de aplicación del PCE a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través del sitio web <http://www.sma.gob.cl>, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.
- Presentar ante la Seremi del Medio Ambiente una carta con la fecha de inicio de la implementación del PCE y, en caso que hubiese, una actualización de la programación de las actividades asociadas a este.
- Presentar informe de la ejecución del PCE tanto en formato físico como digital, que incluya las acciones descritas en el punto 4.3



del PCE, con una descripción de las etapas realizadas, presentación de los documentos de conformidad de los beneficiarios del PCE, registro fotográfico de la implementación del PCE de los establecimientos, registro fotográfico de retiro, transporte y chatarrización y los documentos asociados a estas últimas etapas (Guías de despacho transporte, Guía Empresa de Chatarrización).

- Elaborar una Programación de visitas a terreno que permitan constatar la implementación del PCE por parte de la autoridad.

Por otra parte, esta SEREMI ha informado sobre la aprobación del PCE a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Ord. N° 31 de fecha 11 de Febrero de 2020 adjunto a la presente, para su fiscalización y seguimiento, así como también se ha remitido una copia del documento al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



  
**MICHAEL VERA VILLANUEVA**  
**SEREMI del Medio Ambiente (S)**  
**Región de Ñuble**

MVV

**Distribución:**

- Constructora García Ltda.
- Archivo